

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes 1'00
 Por tres meses 15'00
 Por seis meses 30'00
 Por un año 60'00

Número suelto 0'75 céntimos
 más corriente

Hasta tres meses 1'00 y fechas
 anteriores dos pesetas

Franquias Concertado

PRECIO DE INSECCION

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado: por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

—0—

3261

Por el Ministerio de Obras Públicas, a propuesta de la Comisaría de Material Ferroviaria, y en cumplimiento del Decreto de 5 de Diciembre de 1947 y Orden de dicho Ministerio, fecha 12 del mismo mes y año. Ha sido sancionado D. Angel Blanco Sáez, de Anguiano (Logroño) con multa de tres mil doscientas setenta y cinco pesetas (3 275) por incumplimiento del cupo obligatorio de entrega de traviesas correspondiente al año forestal 1946-47, dándosele el plazo de dos meses a partir de la fecha de 13 de mayo de 1948 correspondiente a dicha resolución, para la entrega de las traviesas objeto del expediente incoado.

CIRCULAR

3250

Acordada por la Dirección General de Administración Local en su Circular de 9 de Abril de 1947 a los Gobiernos Civiles, el envío de la relación de antecedentes relativos a sellos propios, tratamientos y prerrogativas concejiles que pudieran tener los Ayuntamientos, sólo se ha recibido contestación de los de Ojacastro y Logroño.

Siendo muchos, en consecuencia, los que han dejado de cumplimentar el servicio en esta provincia y necesitando el Instituto de Estudios de Administración Local los antecedentes oportunos para realizar a su vez el trabajo que se le ha confiado, se servirán los Sres. Alcaldes remitir con urgencia a este Gobierno Civil para su uso correspondiente los datos mencionados e incluso los Ayuntamientos que no los poseyeren lo harán constar así en sus escritos de contestación.

Logroño, 25 de Mayo de 1948.
 El Gobernador Civil,

Ayuntamiento de Logroño

3222

Aprobado por la Excma. Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 14 del actual, el Padrón de Escaparates, Muestras, letreros y anuncios para el ejercicio de 1948, se habilita el plazo de quince días laborables a contar del siguiente al de la publicación de este anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que por quienes lo deseen puedan presentar reclamaciones al mismo, lo que habrá de hacerse por escrito debidamente reintegrado que se presentará en el registro General de entracas de documentos de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a una.

Se advierte que dichos padrones pueden ser examinados durante los días y horas habilitados para la presentación de reclamaciones, en la Intervención Municipal y asimismo que pasado el mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 18 de Mayo de 1948.

El Alcalde-Presidente,

EDICTO

3229

Al día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido 20 igualmente hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia tendrá lugar la apertura de los pliegos que se hayan presentado optando a la adjudicación de las obras de construcción de un muro de contención de tierras en terrenos de San Francisco, bajo el mismo tipo y en iguales condiciones a las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 22 de Abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 18 de Mayo de 1948.

El Alcalde-Presidente,

Julio Pernas

Delegación de Hacienda

—0—

Clases Pasivas

INDICE NUM. 28

3224

- Magdalena Crespo Alvarez, M. Militar.
- Concepción Fernández Salazar Id.
- 24. Aquilino Ochoa Arensana, Retirados Cruces.
- 25. José M.ª Ochoa García, Id.
- 26. Esteban Perdál Peris, Id.
- 27. Joaquín Navarro Jiménez, Id.
- 28. Procopio Nájera Domínguez, Id.
- 29. Florentino Munilla Flaño, Id.
- 30. Segundo Moreno Blanco, Id.
- 31. José Mobarados Calonge, Id.
- 32. Félix Mendizábal Fernández, Id.

- 33. Marcelino Martínez Ibáñez, Id.
- 34. Juan Martínez Santamaría, Id.
- 35. Juan Martínez Jiménez, Id.
- 36. Feliciano Martínez Delgado, Id.
- 37. Constantino Martínez García, Id.
- 38. Angel Martínez Polo, Id.
- 39. Alfredo Martínez Glera, Id.
- 40. Fernando Martín Izquierdo, Id.
- 41. José Maluembres Días, Id.
- 42. Hilario Maestros Herreros, Id.
- 43. José Lesa García, Id.
- 44. Nicolás López Arachós, Id.
- 45. Honorato López Bermirido, Id.
- 46. Agapito López Lacibuyana, Id.
- 47. Francisco León Martínez, Id.
- 48. Leopoldo Latorre Nájera, Id.
- 49. Máximo Lander Zudaire, Id.
- 50. Joaquín Lagunilla Casas, Id.
- 51. Cayetano Lacalle Orden, Id.
- 52. Pedro Indeiz Rodríguez, Id.
- 53. Alejandro Jiménez Calvo, Id.
- 54. José Irurzun Pagola, Id.
- 55. Cesáreo Iñiguez Gómez, Id.
- 56. Emeterio Ibáñez Cantabrana, Id.
- 57. Pedro Hoyo Alonso, Id.
- 58. Antonio Hernández Hernández, Id.
- 59. Valentín Heredia Fernández, Id.
- 60. Amancio Gutiérrez Gil, Id.
- 61. Fernando Garrote Paralizabal, Id.
- 62. Aquilino Gil Sáenz, Id.
- 63. Juan Gil Sáenz, Id.
- 64. Daniel González Alfaro, Id.
- 65. Santiago García Quintana, Id.
- 66. Remigio García Villoslada, Id.
- 67. Pablo García Sobrino, Id.
- 68. Manuel García Ibáñez, Id.
- 69. Celestino García Torres, Id.
- 70. Jesús Fraisol Cuadra, Id.
- 71. Avelino Fernández Ibáñez, Id.
- 72. Jesús Ezquerro Ezquerro, Id.
- 73. Félix Ezquerro Baroja, Id.
- 74. Alberto Escalona Martínez, Id.
- 75. Julián Donoso Villar, Id.
- 76. Angel Delgado Pedrosa, Id.
- 77. Arturo Córdón Sáenz, Id.
- 78. Juan Córdoba Franera, Id.
- 79. Justo Casado Herce, Id.

- 80. Gregorio Carnicero Cefia, Id.
- 81. Teodoro Calatayud, Id.
- 82. Canuto Cabezón Atami, Id.
- 83. Pablo Bretón Arnedo, Id.
- 84. Enrique Bravo Baldo, Id.
- 85. Bienvenido Blázquez García, Id.
- 86. Mateos de Blas Sigüenza, Id.
- 87. José Bezares Ochoa, Id.
- 88. Cosme Beltran Santo Tomás, Id.
- 89. Roberto Baños Sáenz, Id.
- 90. Quintín Bañares Gracia, Id.
- 91. Manuel Arana Santacruz, Id.
- 92. José Apilariz Angulo, Id.
- 93. Leóridés Andrés Martínez, Id.
- 94. Evaristo Andolla Cantón, Id.
- 95. Félix de Amo Martínez, Id.
- 96. Hemenegildo Alonso Martínez, Id.

INDICE NUM. 23

3141

- 14. Carmen Carrillo Rivas, M. Militar.
- 6. María Paunero Vallejo, Jubilados.

INDICES NUM. 26 y 27

3209

- Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas: Núm. de orden, 19, Javier Acevedo Pérez, Medallas.
- 20. Cándido Aceña Bravo, Id.
- 21. Mariano Alcalde López, Id.
- 22. Luis Alfaro Mayor, Id.
- 23. Fructuoso Alonso San Millán, Id.
- 18. María Pascual García, M. Militar.
- 8. Catalina Berzoza Gallego e Hijos, M. Civil.
- 9. Soña de Juan Elvirá, Id.
- 10. Concepción Blanco Dfiez, Id. traslado.
- Logroño 19 de mayo de 1948.
- El Delegado de Hacienda
 Luciano Izquierdo

Delegación Provincial de Trabajo

De interés para los empresarios Comerciantes

3185

La Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio dispone la creación de un Montepío de Previsión Social al que obligatoriamente contribuirán Empresas y productores, el cual ha sido aprobado por Orden de 22

